



"2023: 40 años de Democracia"

RESOLUCION N° 0357-23 - AG

VISTO:

El expediente N° 28769 alcance 1 del registro de la Administración General, caratulado: Contratación Directa N° 111/23 "Concurso Nacional de Anteproyectos para el diseño del Complejo del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén en la ciudad de Zapala - Ley N° 687 Obras Públicas-", la Ley N° 687 y su Reglamentación, los Decretos Provinciales N° 1827/09 y 464/14 y 783/23, el Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron con fecha 18 de agosto de 2023, el contrato para la ejecución de la obra antes citada, por un monto total de \$11.587.584, a valores expresados del mes de julio de 2023.

Que la documentación base del llamado prevé el ajuste de los precios de los saldos del contrato, por aplicación del Decreto Provincial N° 1827/09, modificado por Decreto N° 464/14 y 783/23.

Que para el Certificado de Anticipo según cláusula 16° inc. a) del contrato, durante el periodo julio a agosto 2023, se produjo una variación acumulada del 8,8416% motivo por el cual corresponde una nueva redeterminación al valor del saldo del contrato.

Que para la redeterminación del Certificado mencionado, el saldo financiero del contrato que corresponde ajustar, es el registrado al 31/08/2023, siendo el mismo del 100% y que valorizado a las distintas fechas resulta ser:

A Valores Base		\$11.587.584
A Valores Última Redeterminación	100%	\$11.587.584
A Valores Actual Redeterminación	108,8416%	\$12.612.114,09

Que la diferencia entre los valores del saldo financiero del contrato al 31/08/2023 y los resultantes de la última redeterminación, dan como resultado un ajuste de \$1.024.530,09.

Que como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, corresponde proceder al reajuste del Certificado de Anticipo según cláusula 16° inc. a) del contrato, considerando el 8,8416%, resultando una diferencia a reconocer a **EL CONTRATISTA** de \$307.359,03. Que para el Certificado según cláusula 16° inc. b) del contrato, durante el periodo julio a octubre 2023, se produjo una variación acumulada del 28,5655% motivo por el cual corresponde una nueva redeterminación al valor del saldo del contrato.

Que para la redeterminación del Certificado mencionado, el saldo financiero del contrato que corresponde ajustar, es el registrado al 31/10/2023, siendo el mismo del 70% y que valorizado a las distintas fechas resulta ser:

A Valores Base		\$8.111.308,80
A Valores Última Redeterminación	108,8416%	\$8.828.479,86
A Valores Actual Redeterminación	128,5655%	\$10.428.345,02

Que la diferencia entre los valores del saldo financiero del contrato al 31/10/2023 y los resultantes de la última redeterminación, dan como resultado un ajuste de \$1.599.865,16.

Que como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, corresponde proceder al reajuste del Certificado según cláusula 16° inc. b) del contrato, considerando el 28,5655%, resultando una diferencia a reconocer a **EL CONTRATISTA** de \$496.507,76. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Administración General,

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE:

- 1. Redeterminar** los precios del saldo del contrato de la Contratación Directa N° 111/23 "Concurso Nacional de Anteproyectos para el diseño del Complejo del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén en la ciudad de Zapala - Ley N° 687 Obras Públicas-"
- 2. Aprobar** la addenda al contrato por la suma total de pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco con veinticinco centavos (\$2.624.395,25). Por su parte, **LA ENTIDAD ORGANIZADORA** acepta de plena conformidad, en los términos y alcances del Decreto Provincial N° 1827/09, modificado por Decreto N° 464/14 y 783/23.
- 3. Ajustar** el Certificado del Anticipo según cláusula 16° inc. a) del contrato y según cláusula 16° inc. b), resultando como valor a reconocer a **LA ENTIDAD**

ORGANIZADORA, la suma de pesos trescientos siete mil trescientos cincuenta y nueve con tres centavos (\$307.359,03) y pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos siete con setenta y seis centavos (\$496.507,76) respectivamente.

4. Notifíquese a los interesados. Cúmplase por el Departamento Compras y Contrataciones.

5. Infórmese y solicítese al Tribunal Superior de Justicia la ratificación de la presente Resolución.

6. Regístrese, notifíquese a los organismos intervinientes y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 29 de Diciembre de 2023